



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento

Radicación N° 70-001-23-31-000-**2013-00061-00**

Demandante: José Alfredo Zúñiga Buelvas

Demandado: Municipio de Santiago de Tolú - Sucre

ASUNTO: Efixa fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que la parte demanda no contesto la demanda, y no se encuentran aportados los antecedentes administrativos ordenados en auto de fecha 9 de abril de 2013, éste despacho en aras de cumplir con las formalidades previstas en el artículo 175 del CPACA, ordenará oficiar a la entidad demandada para que remita con destino al proceso, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.¹ Así mismo, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Requírase al señor Alcalde del Municipio de Santiago de Tolú - Sucre, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se elabore, se sirva remitir a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del litigio y que se encuentren en su poder.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **siete (07) de noviembre del cursante año, a partir de las 3:00 p.m.** Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

¹ Parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A

SEGUNDO: Reconocer a la Dra. NEREIDA ISABEL SIERRA SALCEDO, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 195.304 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 32.719.848 de Barranquilla, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme al poder otorgado visible a folio 65 del expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR E. GOMEZ CARDENAS

Juez